

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No.

2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA DE SALUD MENTAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, y, la Ley 1567 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo de la política pública de salud mental, se sustenta en un marco jurídico que reconoce este ámbito como un componente esencial del derecho fundamental a la salud.

Que la Ley 1616 de 2013, establece lineamientos orientados a garantizar el ejercicio pleno de este derecho para toda la población colombiana, dicho objetivo se alcanza a través de acciones de promoción de la salud, prevención de los trastornos mentales y provisión de una atención integral e integrada, en armonía con el artículo No. 49, de la Constitución Política, que consagra la salud como un derecho fundamental y un servicio público obligatorio.

Que la Ley 2460 de 2025, que modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y /o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Así mismo, el artículo No. 31 de la ley No. 1616 de 2013, determina que la formulación de la política de salud mental, es responsabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social, quien debe desarrollarla bajo un enfoque basado en derechos, con participación intersectorial, corresponsabilidad institucional y equidad, garantizando la articulación con las políticas públicas vigentes. La ley, además, define los parámetros para su reformulación, implementación y evaluación, incorporando enfoques territoriales y poblacionales ajustados al ciclo vital, con base en la promoción de la calidad de vida y en los principios de la Atención Primaria en Salud.

Que en el ámbito internacional, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, impulsada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), insta a los Estados a diseñar políticas que respondan al creciente consenso global sobre la necesidad de combatir la estigmatización hacia las personas con trastornos mentales y de ampliar la disponibilidad de servicios de salud mental para toda la población.

Que dentro del contexto de la planeación nacional, la Resolución 1841 de 2013, que adopta el Plan Decenal de Salud Pública, incluye la dimensión de Convivencia y Salud Mental, como una prioridad estratégica. Que dentro de sus metas, se establece que para el año 2021 la totalidad de

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000063 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO VIGENCIA 2025"

los departamentos y municipios del país deberán adoptar y adaptar la Política Nacional de Salud Mental, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, señala en su artículo 5º, que le corresponde al Estado garantizar el goce efectivo de dicho derecho, reforzando su obligación de asegurar condiciones adecuadas de acceso, continuidad, oportunidad y calidad, también aplicables a la salud mental.

Que, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), adoptada mediante la Resolución No. 429 de 2016, establece como propósito mejorar las condiciones de salud de la población a través de la regulación de las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, bajo criterios de accesibilidad, aceptabilidad, continuidad, integralidad y capacidad resolutive.

Que en consonancia con este entramado normativo, la Resolución No. 4886 de 2018, constituye el instrumento mediante el cual el Ministerio de Salud y Protección Social, adopta formalmente la Política Nacional de Salud Mental. Esta resolución operacionaliza los enfoques, principios y lineamientos definidos previamente, consolidando una política basada en derechos humanos, articulación intersectorial, enfoque diferencial y territorial, así como en la garantía de una atención integral a lo largo del curso de vida. Además, asigna responsabilidades específicas a los diferentes actores del sistema de salud y a las entidades territoriales para asegurar su implementación efectiva.

Que el conjunto de normas y directrices, citadas, evidencia la necesidad de contar con una política pública, robusta que oriente, regule y garantice las acciones en salud mental en la Gobernación del Departamento del Atlántico, respondiendo a los compromisos de las entidades territoriales y asegurando el bienestar integral de todos los servidores públicos y su núcleo familiar.

La Gobernación del Atlántico, a través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, asume el compromiso de fortalecer la cultura institucional del autocuidado, la empatía, la comunicación asertiva y la prevención de factores de riesgo psicosocial, garantizando la promoción de la salud mental y la prevención de trastornos mentales, enmarcados en los principios de respeto, inclusión, equidad y derechos humanos.

Que el Objetivo General de la Política de Salud Mental en la Gobernación del departamento del Atlántico, es implementar estrategias institucionales, que promuevan la salud mental, la prevención de riesgos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000063 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLÍTICA DE SALUD MENTAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO VIGENCIA 2026"

psicosociales y la generación de entornos laborales saludables, contribuyendo al bienestar integral y al fortalecimiento del clima organizacional.

Que como objetivos específicos, se establece:

1. Promover el desarrollo de competencias emocionales, sociales y relacionales en los servidores públicos y su núcleo familiar.
2. Fomentar la cultura del autocuidado, la corresponsabilidad y la empatía en el entorno laboral.
3. Prevenir los factores de riesgo psicosocial y mitigar su impacto sobre la salud mental.
4. Fortalecer los canales de apoyo psicológico y las redes institucionales de acompañamiento.
Sensibilizar sobre la importancia de la salud mental como eje de bienestar y productividad.

Que la población beneficiaria del Programa Institucional de Salud Mental, son servidores públicos de la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Atlántico, incluidos los funcionarios administrativos del (SGP) de la Secretaría de Educación Departamental y su núcleo familiar, cuando las actividades lo contemplen, fomentando la corresponsabilidad y el bienestar colectivo.

Líneas de acción y estrategias:

1. Promoción de la salud mental:

- Campañas de sensibilización sobre autocuidado emocional, manejo del estrés y equilibrio vida-trabajo.
- Talleres de inteligencia emocional, comunicación asertiva y liderazgo consciente.
- Espacios institucionales para fortalecer la convivencia y la integración positiva.
- Estrategias para fomentar hábitos saludables, pausas activas y bienestar físico-mental.

2. Prevención de Riesgos Psicosociales:

- Seguimiento a los resultados de la batería de riesgo psicosocial, conforme a la Resolución 2646 de 2008.
- Identificación temprana de factores de riesgo emocional, interpersonal o laboral.
- Actividades formativas para el manejo de la ansiedad, la depresión y el burnout.
- Fortalecimiento de la gestión del cambio y adaptación organizacional.

3. Atención y acompañamiento

- Atención psicológica individual y grupal a servidores públicos en coordinación con el área de Salud Mental de Bienestar Social.

de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
000063
RESOLUCION No. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA DE SALUD MENTAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2026"

- Canales de orientación como la Red de apoyo en Salud Mental y derivación para casos de crisis emocional.
- Coordinación interinstitucional con EPS, ARL y redes de apoyo comunitario.
- Promoción de la escucha activa y atención oportuna a los reportes de acoso o violencia laboral.

4. Seguimiento y evaluación

- Evaluación periódica del impacto del programa a través de encuestas de percepción y bienestar mental institucional.
- Medición de Indicadores de cobertura, participación y satisfacción.

Mecanismos de evaluación y seguimiento:

El seguimiento al Programa Institucional de Salud Mental estará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano, de la Secretaría General del Departamento del Atlántico, en articulación con el Programa de Bienestar Social, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Convivencia Laboral. Se aplicarán mecanismos de medición de impacto, cobertura y satisfacción mediante indicadores como:

- Porcentaje de actividades realizadas frente a las planificadas.
- Nivel de satisfacción de los participantes.
- Número de funcionarios beneficiados y su núcleo familiar.
- Identificación y reducción de factores de riesgo psicosocial.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Implementar el Plan de la Política de Salud Mental para los servidores públicos de la Gobernación del Departamento del Atlántico y su núcleo familiar vigencia fiscal 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con el acompañamiento y orientación a través de la Red de Apoyo de Salud Mental, integrada por los servidores públicos de las distintas dependencias, de la Gobernación del Atlántico, con el objeto de crear un sistema coordinado de servicios y apoyo para el bienestar de los empleados.

ARTICULO TERCERO: Son beneficiarios del Plan de la Política de Salud Mental, los servidores públicos de la Gobernación del Departamento del Atlántico y su núcleo familiar, incluidos los funcionarios administrativos del (SGP) de la Secretaría de Educación Departamental y su núcleo familiar, así: Cónyuge o Compañero(a) permanente, los hijos menores de 18 años o mayores de 18 años en condición de discapacidad solteros que dependan económicamente del servidor público de la Gobernación del Atlántico.

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No.

000063

2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA POLITICA DE SALUD MENTAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO VIGENCIA 2026"

o Compañero(a) permanente, los hijos menores de 18 años o mayores de 18 años en condición de discapacidad solteros que dependan económicamente del servidor público de la Gobernación del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: Es función de la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría General, divulgar y socializar el Plan de la Política de Salud Mental, para los servidores públicos de la Gobernación del Departamento del Atlántico y su núcleo familiar vigencia fiscal año 2026.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

de 22 DIC. 2025

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado por	Rachid Nader Orfale	Secretario Jurídico	
Revisado por	Shayla Covelli Dávila	Subsecretaria de Talento Humano	
Revisado por	Lili Candelario	Profesional Especializado	
Elaborado por	Esperanza Gil Sales	Profesional Especializado	